

# DOCUMENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES FAQS



## ABIOINNOVA

## ÍNDICE

0	Disclaimer .....	2
1	¿A qué sector han de pertenecer los proyectos que se presenten?.....	2
2	¿Qué tipo de entidades se pueden presentar?.....	2
3	¿A qué tipo de servicio puede acceder cada entidad beneficiaria? .....	3
4	¿En qué consisten los servicios de asesoramiento ofrecidos por ABIOINNOVA? .....	3
5	¿Cuántos proyectos serán aprobados en esta convocatoria? .....	5
6	¿Dónde presento la propuesta?.....	5
7	¿Qué necesito para tramitar la propuesta?.....	6
8	¿Cuándo se evalúan las propuestas presentadas?.....	7
9	¿Puedo presentarme en colaboración con otras entidades?.....	8
10	¿Se puede presentar más de una solicitud por cada empresa? .....	8
11	¿En base a qué criterios se evaluarán los proyectos?.....	8
12	¿Puedo recibir apoyo de la incubadora si no soy beneficiario de la convocatoria?....	9

## 0 Disclaimer

*Se recomienda leer atentamente las Bases Regulatoras y la Convocatoria antes de proceder a la revisión del documento de PREGUNTAS FRECUENTES. Este documento irá siendo modificado en función de las preguntas recibidas durante el proceso de la convocatoria.*

## 1 ¿A qué sector han de pertenecer los proyectos que se presenten?

La convocatoria está orientada a proyectos empresariales relacionados con biotecnología, bienestar, bio-salud y ciencias de la salud.

## 2 ¿Qué tipo de entidades se pueden presentar?

Las entidades beneficiarias son:

**MicroPYMES.** Según la definición de la Unión Europea<sup>1</sup>: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual (la cantidad de dinero recibida en un período determinado) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros.

**Tiempo de vida.** Proyectos que lleven como máximo 42 meses constituidos como empresa para las solicitudes en fase de incubación, o hasta 8 años para las solicitudes en fase de aceleración.

**Emprendedores.** Personas físicas que quieren desarrollar un proyecto empresarial en base a un desarrollo científico-técnico y que tengan la intención de constituirse como empresa en el corto-medio plazo.

**Grupos de investigación.** Conjunto de personal investigador adscrito a un organismo de investigación público o privado que desarrolla proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en un área de conocimiento, capaces de transferir resultados de investigación al mercado.

Además, para los **emprendedores** y **grupos de investigación** se establecerán los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> [file:///C:/Users/David/Downloads/sme\\_definition\\_user\\_guide\\_es.pdf](file:///C:/Users/David/Downloads/sme_definition_user_guide_es.pdf)

- Los proyectos han de tener una base científica, tecnológica o de conocimiento, así como elementos diferenciadores asociados a la propuesta de valor.
- Pertenencia del proyecto a alguna de las áreas BIO de especialización en Salud: RIS 3 Castilla y León, para el periodo 2021-2027.

### 3 ¿A qué tipo de servicio puede acceder cada entidad beneficiaria?

En la siguiente tabla se recogen los servicios asociados a cada tipo de entidad beneficiaria:

Fase	MicroPYMES	Emprendedores	Grupos de investigación
Pre-Incubación	X	X	X
Incubación	X	-	-
Aceleración	X	-	-

### 4 ¿En qué consisten los servicios de asesoramiento ofrecidos por ABIOINNOVA?

Los proyectos y empresas en ABIOINNOVA podrán beneficiarse de los siguientes programas independientemente de la fase en que se encuentren e independientemente de que estén o no alojados físicamente en la incubadora (pre-incubación, incubación y aceleración) que se adaptarán a las necesidades específicas de cada caso.

#### Talento

Desde ABIOINNOVA se facilitará la identificación e incorporación de talento para poder dotar a los proyectos incubados de capacidades complementarias a las técnicas y científicas, con especial atención a la función gerencial, función comercial e internacionalización.

Se contará con la colaboración de consultoras para localizar y seleccionar talento mediante un sistema flexible, rápido y eficiente.

### **Transferencia de Tecnología**

Se implementarán acciones con el objetivo de incorporar innovación en las empresas a través de acuerdos de licencia o joint ventures.

Algunas de estas acciones están orientadas a la identificación de tecnologías transferibles, sensibilización del tejido empresarial, y apoyo en el proceso de valorización, transferencia y creación de spin-off.

### **Validación del Modelo de Negocio**

A los proyectos seleccionados para recibir este tipo de apoyo se le asignará un tutor que dirija la validación del modelo de negocio, la introducción en el mercado y las acciones básicas a desarrollar para iniciar la actividad de la empresa. Se incluirá el análisis de necesidades financieras y una propuesta de plan de financiación.

### **Networking**

Como parte del servicio a los proyectos incubados se realizarán acciones destinadas a la mejora de las capacidades relacionales que faciliten el desempeño de las empresas, incluyendo acciones de sensibilización y networking internacional, así como la relación con sectores más tradicionales, como el alimentario.

### **Acceso a financiación**

Las empresas beneficiarias podrán contar con asesoría para la captación de inversores y gestión de recursos financieros, con especial atención a aquellas entidades o inversores con mayor especialización en el sector de la biomedicina.

### **Comunicación**

La difusión, promoción y publicidad se realizará de forma continua y amplia con el fin de apoyar la consecución de los principales objetivos de abioinnova:

- Dar a conocer el proyecto a los potenciales beneficiarios y a otros actores y colaboradores como entidades financiadoras, o instituciones generadoras de conocimiento aplicable al sector de la biomedicina.
- Dar a conocer los resultados que vaya generando ABIOINNOVA a la sociedad en general y especialmente al sector biomédico y a los generadores de conocimiento potencialmente transferible.

- Informar y comunicar los resultados y actividades del proyecto a organismos y entidades públicas y privadas a nivel internacional.
- Posicionamiento en redes sociales tanto profesionales como generalistas, así como la presencia en internet en general.
- Organizar una comunicación eficiente internamente entre las entidades participantes y colaboradoras del proyecto.

### **Internacionalización**

Aborda el apoyo en el proceso de salida a mercados exteriores de las micropymes participantes en ABIOINNOVA, con una metodología en tres fases:

- Elaboración de informe de diagnóstico de competitividad internacional del proyecto.
- Información y referenciación.
- Promoción y acompañamiento en la internacionalización.

## **5 ¿Cuántos proyectos serán aprobados en esta convocatoria?**

Se seleccionarán un máximo de 20 proyectos en las siguientes categorías:

- Máximo de 10 proyecto en pre-incubación. Solo en formato virtual y con posible acceso al espacio físico de coworking.
- Máximo de 10 proyectos en incubación, con un máximo de 7 en formato presencial en módulos de laboratorio u oficina según disponibilidad.
- Máximo de 5 proyectos en aceleración, con un máximo de 3 en formato presencial en módulos de laboratorio u oficina según disponibilidad.

## **6 ¿Dónde presento la propuesta?**

La solicitud irá dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica, Comercio y Mercados y se presentará bien vía Registro electrónico (solo con firma digital) o en el Registro General de este Ayuntamiento de manera presencial.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, disponible en la página web [www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es](http://www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es) y en la página del proyecto [www.abioinnova.tech](http://www.abioinnova.tech)

Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud y la

documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la administración. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados.

Los restantes solicitantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro, pudiendo descargar los modelos normalizados de solicitud en la página web municipal.

## 7 ¿Qué necesito para tramitar la propuesta?

En primer lugar, se necesita cumplir con los requisitos legales establecidos en las bases reguladoras en sus artículo “2. Beneficiarios” y “6. Criterios de elegibilidad o requisitos de los proyectos”.

Una vez confirmado esto, los interesados han de tener un proyecto empresarial que necesite ser dinamizado y presentar información de acuerdo con el formulario de solicitud disponible en el que se habrá de indicar la siguiente información:

- **Datos generales de contacto.**
- **Breve descripción del proyecto.**  
Información disponible sobre el modelo de negocio, ventajas competitivas, mercado objetivo, competidores, y recursos necesarios para ejecutarlo. En caso de haber un equipo conformado para el proyecto empresarial, describir sus capacidades, adecuación a las necesidades de la empresa y complementariedad entre los componentes del mismo.
- **Equipo.**  
Equipo humano participante en el proyecto, describiendo sus competencias y adecuación a las necesidades de la empresa. Podrá incluir personal trabajador, colaboradores, equipo científico, etc.
- **Justificación del proceso de transferencia de conocimiento.**  
Describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte, origen, grado de protección, hitos previstos en su desarrollo, etc.

De acuerdo con la información indicada en el artículo “9. Documentación a presentar” de las bases reguladoras, se establece la siguiente relación entre la información solicitada y el formulario de solicitud:

Formulario solicitud	Información requerida en bases reguladoras
Breve descripción del proyecto.	Resumen del proyecto empresarial. Información de mercado.
Equipo	Antecedentes de los promotores y equipo propuesto para el desarrollo del proyecto.
Justificación del proceso de transferencia de conocimiento	Información de la tecnología. Información legal.
Anexos	Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios disponibles desde la constitución de la sociedad. En el caso de emprendedores no será necesario aportar esta información. Previsión balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias para los próximos tres años. Se deberá aportar detalle de la previsión de ventas y gastos, así como del plan de financiación.

Además, la empresa ha de aportar toda la documentación administrativa recogida en el artículo “9.2. Documentación administrativa”.

Es importante destacar que **sólo se valorarán aquellos hechos que estén reflejados en el formulario de solicitud**. Los anexos podrán ser utilizados para apoyar la credibilidad de la información pero en ningún caso constituye documentación evaluable por sí misma.

## 8 ¿Cuándo se evalúan las propuestas presentadas?

El plazo máximo de resolución y notificación es de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de



lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

## 9 ¿Puedo presentarme en colaboración con otras entidades?

No, las propuestas han de presentarse por cada compañía de forma independiente. Esto no quita para que la empresa describa en la documentación de la solicitud los acuerdos de colaboración con lo que cuenta para la ejecución de su proyecto en diferentes áreas (legal, marketing, técnico-científica, etc.).

## 10 ¿Se puede presentar más de una solicitud por cada empresa?

No, la solicitud está limitada a una por empresa.

En el caso de que un emprendedor tenga más de un proyecto que quiera beneficiarse de los servicios ofrecidos en la convocatoria, deberá diferenciar claramente los proyectos justificando que son plenamente independientes.

## 11 ¿En base a qué criterios se evaluarán los proyectos?

En el artículo “7. Evaluación” de las bases reguladoras se describen de forma ejecutiva los criterios por cada tipo de proyecto: Pre-incubación, incubación y aceleración.

Adicionalmente, se ha elaborado una guía de evaluación disponible en la página web [www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es](http://www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es) y en la página del proyecto <https://abioinnova.tech/>



## 12 ¿Puedo recibir apoyo de la incubadora si no soy beneficiario de la convocatoria?

Sí, aunque la empresa no haya sido seleccionada como beneficiaria en la convocatoria, podrá formar parte de la base de datos de la incubadora para recibir información e invitaciones a participación en eventos, jornadas de formación, charlas especializadas, etc.